

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 18 de julio de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,860
Dolares	10,950
Francos suizos	252,970
Francos belgas	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,986
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES.

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado General de España en la Habana

El señor Cónsul general de España en la Habana comunica a este Ministerio el fallecimiento de Gastón Brutón Otamendi, de setenta y un años de edad, ocurrido el día 30 de abril de 1955.

Consulado General de España en Marsella

El señor Cónsul general de España en Marsella comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes: Antonio García Torrente, natural de Orce (Granada), hijo de Domingo y de Antonia, nacido el 22 de febrero de 1909, ocurrido el día 19 de febrero de 1956.

Micaela Herrería Giménez, natural de Almería, nacida en 18 de octubre de 1910, hija de Juan y de Francisca, ocurrido el día 12 de abril último.

Guillermo Gargallo Membrado, natural de Todolella (Castellón), hijo de Benito y de Antonia, nacido el 15 de agosto de 1897, ocurrido el día 28 de abril último.

Consulado General de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio el fallecimiento de los españoles siguientes:

Martín Laguna, ocurrido el día 13 de octubre de 1955.

Juan de Mata Millán, ocurrido el día 15 de febrero último.

Francisco Ares, ocurrido el día 11 de mayo último.

Manuel Villapalán, ocurrido el día 17 de octubre de 1955.

Josefa López Louro, natural de Sietecoros (Pontevedra), hija de Andrés y de Joaquina, nacida en 1887, ocurrido el día 4 de julio de 1946.

Teodoro Arranz, ocurrido el día 25 de enero último.

Manuel Novas, ocurrido el día 10 de febrero del presente año.

Francisco Juan Cernadas, ocurrido el día 7 de febrero último.

Cándida Alonso Díaz Caneja, ocurrido el día 22 de noviembre de 1955.

Francisco Cortiza Varela, nació el 25 de mayo de 1888; ocurrido en mayo de 1956.

COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

SUBASTAS

Autorizada por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, la Comisión de Urbanismo de Madrid enajena, mediante subasta pública, en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación, el solar situado en la calle de Julián Camarillo, a una distancia de 54.93 metros de la calle de Alfonso Gómez (zona industrial de Canillejas), urbanizado por esta Comisaría, de 8.614.24 metros cuadrados.

Condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública del solar situado en la calle de Julián Camarillo, a una distancia de 54.93 metros de la calle de Alfonso Gómez (zona industrial de Canillejas), de 8.614.24 metros cuadrados, que se describirá

Primera. Objeto del contrato.—Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta el solar propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid situado en la calle de Julián Camarillo, a una distancia de 54.93 metros de la calle de Alfonso Gómez (zona industrial de Canillejas), de forma irregular de seis lados, y comprende una superficie de 8.614.24 metros cuadrados, equivalentes a 110.951.41 pies cuadrados. Sus linderos son los siguientes: Norte, en línea de 125.27 metros, con límite de la zona industrial propiedad de esta Comisaría, Sur, en línea de 70 metros, con calle de Julián Camarillo, v de 54.93, con terrenos permutados a don Alejandro Eguino, ambas líneas se unen por una recta de 87.77 metros, límite con el mismo señor Eguino, Oeste, en línea de 15.81 metros, con la calle de Alfonso Gómez, y Oeste, en línea de 111.58 metros, con terrenos propiedad de la Comisaría de Urbanismo de Madrid

Segunda. Tipo de licitación.—El precio inicial de la subasta será de pesetas 1.775.222.56. Dicho tipo de licitación es el resultado de multiplicar el precio del pie cuadrado, 16 pesetas, por la superficie, 110.951.41 pies cuadrados, ya expresada. No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado. Las que lo mejoren deberán hacerlo mediante incrementos de 500 pesetas o que sean múltiplos de esta cantidad.

Tercera. Proposiciones.

1. Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del solar situado en la calle Julián Camarillo, a una distancia de 54.93 metros de la calle de Alfonso Gómez (zona industrial de Canillejas), de 8.614.24 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid», firmados y rubricados.

2. A los pliegos de proposición, que podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, salvo que se acuda mediante mandatario, en cuyo caso el plazo de presentación terminará a las trece treinta horas del penúltimo día, acompañarán los licitantes el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

3. La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Administrativa de esta Comisaría, habiéndose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de once treinta a trece treinta de los días hábiles.

4. Serán normas complementarias de

las contenidas en esta cláusula en lo no regulado en este condicionado, las reglas del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 febrero siguiente), que se consideran aquí reproducidas.

Cuarta. Quiénes pueden presentar proposiciones.—Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por sí o representados mediante poder bastanteado por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría. En este último caso, el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

Quinta. Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario:

a) En cuanto a la edificación.

1. El proyecto de edificación deberá presentarse, para su aprobación, en esta Comisaría General de Ordenación Urbana, además de obtener la licencia municipal correspondiente.

2. El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos obtenidos con sujeción a las condiciones que establezca la Ordenanza Municipal correspondiente a la zona, con arreglo a las alineaciones marcadas en el plano que obra en el expediente.

b) Respecto al plazo

Las obras correspondientes al proyecto que merezca la aprobación aludida habrán de comenzar dentro del año, a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata.

e) Respecto a la novación del contrato.

La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes del contrato a favor de otras personas naturales o jurídicas necesitará autorización expresa de la Administración, cuya falta de autorización se considerará condición resolutoria del contrato.

No obstante, la Comisión de Urbanismo, en lugar de autorizar la novación, podrá optar por ejercitar la acción de reversión, cuyo derecho se le concede.

Para que tenga lugar la reversión del inmueble adjudicado, la Administración habrá de satisfacer al adjudicatario la cantidad íntegra abonada por éste como precio del remate.

d) Las correlativas al derecho de Administración.

Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que con carácter de obligación son correlativas a los derechos de la Administración que se regulan en la cláusula siguiente.

Sexta. Derechos de la Administración.

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el remate, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa, caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realizar en la edificación que se levante en el solar situado en la calle de Julián Camarillo (Zona industrial de Canillejas), objeto del contrato las obras necesarias para que aquella se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo, si el adjudicatario lo contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que realice aquélla será satisfecho por éste por la vía administrativa de apremio, si preciso fuere.

Séptima. Fianza.— a) Para presentar proposiciones.

Deberán depositar los licitantes en la

Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al cinco por ciento del precio, tipo de licitación, a sea 88.761,13 pesetas.

b) Definitiva.

En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante, éste vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al diez por ciento del importe del remate, independientemente de la depositada con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez construida la edificación, o antes, si así lo estimare la Comisión de Urbanismo.

Octava. *Responsabilidad económica del adjudicatario.*—a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señale, que lo será antes del otorgamiento de la escritura, incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo, señalado en el apartado b) de la cláusula quinta, incurrirá el adjudicatario en una sanción consistente en multa del diez por ciento del importe del remate, salvo que se acredite que el incumplimiento fué originado por causa de fuerza mayor, perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario, inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

Novena. *Acto de subasta.*—Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores, e integrada por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director técnico, el Secretario general, el Jefe de la Sección Administrativa, o quienes reglamentariamente los sustituyan y por el Notario que le haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta a las doce horas del undécimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, sin que una vez comenzada pueda suspenderse por ninguna causa; regulándose en lo demás el procedimiento de este acto de subasta por las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

Décima. *Adjudicación definitiva.*—Co-responderá esta facultad al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al ilustrísimo señor Comisario general, para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a todos los efectos legales pertinentes.

Undécima. *Derecho de tanteo.*—a) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta las personas que por haber sido objeto de expropiación en sus propiedades por el proyecto correspondiente a las expropiaciones del sector de la zona industrial de Canillejas, figuran relacionados en el expediente de subasta, y en ellas concurra el requisito exigido por el apartado b) de esta misma cláusula.

b) El ejercicio de este derecho se

halla condicionado a que la suma global de la cantidad pagada por la expropiación a su titular, incrementada en el veinticinco por ciento, sea igual o superior a la mayor cantidad ofrecida por los licitadores después de haberse celebrado, si procede, la puja a la llana prevista para el caso de dos o más proposiciones iguales en el apartado f) de esta misma cláusula.

c) Hecha la adjudicación provisional, el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo establecido en el artículo 12 de la Ley de 1 de marzo de 1946, que se regula en esta cláusula, allí presentes o representados, que reúnan las condiciones necesarias, a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho, repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito, dentro del plazo y oficinas señalados en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de tanteo y acompañando el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad determinada en la cláusula séptima, apartado a).

e) Si se ejercitase por un solo titular, a éste se le concederá la adjudicación provisional, siguiéndose en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitaren el indicado derecho, y hubiera empate, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto, o no hayan comparecido a él, se les tendrá como renunciantes al mismo, a todos los efectos legales.

Duodécima. *Facultad de obtener préstamos con garantía hipotecaria.*—El adjudicatario podrá obtener préstamos del Banco Hipotecario de España con la garantía hipotecaria del solar o manzana objeto de esta subasta, para destinar su total importe a la construcción del edificio que se obliga a levantar en dicho solar, entendiéndose consentidas por esta Comisaría dichas hipotecas.

Décimotercera. *Legislación supletoria.* Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que dispone:

a) El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

b) La Ley de Administración y Contabilidad

c) El Código Civil.

Décimocuarta. *Modelo de proposición* (reintegrado con póliza de 4.75 pesetas).

Don, vecino de, en su nombre (o en representación de Don), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar, ante esta Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta del solar situado en la calle de Julián Camarillo, a una distancia de 54,93 metros de la calle de Alfonso Gómez, zona industrial de Canillejas), de 8.614,24 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como precio del referido solar, la cantidad de pesetas (se expresará con letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber he-

cho el depósito provisional y los documentos establecidos para acreditar mi personalidad.

(Fecha y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Alcalá 42.

Madrid, 14 de junio de 1956.—El Comisario general, Julián Laguna.
3.003-O.

Autorizada por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, la Comisión de Urbanismo de Madrid enajena, mediante subasta pública, en el local y día que se especifican en el condicionado que se inserta a continuación, el solar situado en la calle del General Aranda, con vuelta a la de Ordóñez y General Pintos (La Ventilla), urbanizado por esta Comisaría, de 915,24 metros cuadrados.

Condiciones técnicas, económicas y jurídicas que han de regir en el contrato de enajenación por subasta pública del solar situado en la calle del General Aranda, con vuelta a la de Ordóñez y General Pintos (La Ventilla), de 915,24 metros cuadrados, que se describirá

Primera. *Objeto del contrato.*—Es objeto del contrato de compraventa en pública subasta el solar propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, situado en la calle del General Aranda, con vuelta a la de Ordóñez y General Pintos (La Ventilla), que tiene forma de un polígono irregular de ocho lados y encierra una superficie de 915,24 metros cuadrados, equivalentes a 11.788,29 pies cuadrados. Sus linderos son los siguientes: Norte, terrenos de Comisaría en tres líneas rectas de 5,00 metros, 14,60 metros y 5,10 metros; Sur, terrenos propiedad de don Ricardo Asensio Miras y de la Sociedad General de Explotaciones Diversas, S. L. (S. O. E. X.), en tres líneas de 8,95 metros, 3,38 y 17,42 metros, y calle del General Aranda, con fachada de 19,40 metros; Este, calle de Ordóñez, con fachada de 58 metros, y Oeste, calle del General Pintos, con fachada de 16,44 metros; terrenos propiedad de S. O. E. X., en línea de 30 metros.

Segunda. *Tipo de licitación.*—El precio inicial de la subasta será de 200.400,95 pesetas. Dicho tipo de licitación es el resultado de multiplicar el precio del pie cuadrado, 17 pesetas, por la superficie, 11.788,29 pies cuadrados, ya expresada. No se admitirá ninguna proposición con precio inferior al señalado. Las que lo mejoran deberán hacerlo mediante incrementos de 500 pesetas o que sean múltiplos de esta cantidad.

Tercera. *Proposiciones:*

1. Se formularán éstas por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta del solar situado en la calle del General Aranda, con vuelta a la de Ordóñez y General Pintos (La Ventilla), de 915,24 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, firmados y rubricados.

2. A los pliegos de proposición, que podrán presentarse desde el día siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, salvo que se acuda mediante mandatario, en cuyo caso el plazo de presentación terminará a las trece treinta horas del penúltimo día, acompañarán los licitantes el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza o depósito provisional que se indicará.

3. La oficina de recepción de pliegos se encuentra instalada en la Sección Ad-

ministrativa de esta Comisaría, habiéndose señalado para la presentación de las proposiciones las horas de once treinta a trece treinta de los días hábiles

4. Serán normas complementarias de las contenidas en esta cláusula, en lo no regulado en este condicionado, las reglas del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de febrero siguiente), que se consideran aquí reproducidas.

Cuarta. Quiénes pueden presentar proposiciones.—Podrán ser licitantes todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para otorgar contrato de compraventa, acudiendo por sí o representados mediante poder bastante por un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría. En este último caso el pliego habrá de presentarse con cuarenta y ocho horas, por lo menos, de antelación a la señalada para la celebración de la subasta.

Quinta. Condiciones especiales a que se someterá el adjudicatario.

a) En cuanto a la edificación
1. El proyecto de edificación deberá presentarse, para su aprobación, en esta Comisaría General de Ordenación Urbana, además de obtener la licencia municipal correspondiente.

2. El adjudicatario tendrá la obligación de edificar sobre los terrenos obtenidos, con sujeción a las condiciones que establezca la Ordenanza municipal correspondiente a la zona con arreglo a las alineaciones marcadas en el plano que obra en el expediente.

b) Respecto al plazo.
Las obras correspondientes al proyecto que merezca la aprobación aludida deberán de comenzar dentro del año, a partir de la fecha en que se adjudique definitivamente el solar de que se trata.

c) Respecto a la novación del contrato.

La cesión que el adjudicatario pueda hacer de sus derechos dimanantes del contrato a favor de otras personas naturales o jurídicas necesitará autorización expresa de la Administración, cuya falta de autorización se considerará condición resolutoria del contrato.

No obstante, la Comisión de Urbanismo, en lugar de autorizar la novación podrá optar por ejercitar la acción de reversión, cuyo derecho se le concede.

Para que tenga lugar la reversión del inmueble adjudicado la Administración habrá de satisfacer al adjudicatario la cantidad íntegra abonada por éste como precio del remate.

d) Las correlativas al derecho de la Administración.

Corresponden también al adjudicatario las condiciones especiales que con carácter de obligación son correlativas a los derechos de la Administración que se regulan en la cláusula siguiente.

Sexta. Derechos de la Administración.

a) La Administración se reserva la facultad de no adjudicar definitivamente el remate, para cuyo ejercicio se le concede un plazo de tres meses, contados desde el siguiente día al de la adjudicación provisional declarada por la Mesa, caducando esta facultad si deja transcurrir el plazo indicado sin aplicarla.

b) La Comisión de Urbanismo podrá realizar en la edificación que se levante en el solar objeto del contrato las obras necesarias para que aquélla se adapte plenamente al proyecto al efecto aprobado por dicha Comisión de Urbanismo. Si el adjudicatario lo contraviene, en cuyo caso el importe de las obras que realice aquélla será satisfecho por éste por la vía administrativa de apremio, si preciso fuere.

Séptima Fianza.

a) Para presentar proposiciones.
Deberán depositar los licitantes en la Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al cinco por ciento del precio tipo de licitación, o sea 10.020,05 pesetas.

b) Definitiva.
En el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación de adjudicación definitiva al rematante, éste vendrá obligado a depositar en la indicada Caja General de Depósitos una cantidad equivalente al diez por ciento del importe del remate, independientemente de la depositada con carácter provisional.

Ambos depósitos serán devueltos al rematante o adjudicatario una vez construida la edificación, o antes, si así lo estimare la Comisión de Urbanismo.

Octava. Responsabilidad económica del adjudicatario.

a) Si el adjudicatario no satisface el precio del remate el día que se le señale, que lo será antes del otorgamiento de la escritura, incurrirá en la responsabilidad prevenida en el artículo 53 de la Ley de Administración y Contabilidad.

b) Caso de no comenzar las obras dentro del plazo señalado en el apartado b) de la cláusula quinta incurrirá el adjudicatario en una sanción consistente en multa del diez por ciento del importe del remate, salvo que se acredite que el incumplimiento fué originado por causa de fuerza mayor, perfectamente justificada y apreciada así por la Comisión de Urbanismo a su libre arbitrio.

c) Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de la subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario, inscripción en el Registro de la Propiedad y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualesquiera de sus grados.

Novena. Acto de subasta.—Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el ilustrísimo señor Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, e integrada por el Jefe de la Sección Jurídica, el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Secretario general, el Jefe de la Sección Administrativa, o quienes reglamentariamente los sustituyan, y por el Notario que le haya correspondido en turno, quien levantará el acta correspondiente.

Tendrá lugar la subasta a las doce treinta horas del undécimo día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, sin que una vez comenzada pueda suspenderse por ninguna causa, regulándose en lo demás el procedimiento de este acto de subasta por las normas del art. 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

Décima Adjudicación definitiva.—Corresponderá esta facultad al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, quien notificará la resolución al ilustrísimo señor Comisario general, para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a todos los efectos legales pertinentes.

Undécima. Derecho de tanteo.

a) Podrán ejercitar el derecho de tanteo en la enajenación del solar que se subasta las personas que por haber sido objeto de expropiación en sus propiedades por el proyecto correspondiente a las expropiaciones del sector interior de La Ventilla figuran relacionados en el expediente de subasta, y en ella concurre el requisito exigido por el apartado b) de esta misma cláusula.

b) El ejercicio de este derecho se nalla condicionado a que la suma global de la cantidad pagada por la expropiación a su titular, incrementada en el veinticinco por ciento, sea igual o superior a la mayor cantidad ofrecida por los licitadores después de haberse celebrado si procede, la puja a la llana prevista para el caso de dos o más proposiciones iguales en el apartado 1) de esta misma cláusula.

c) Hecha la adjudicación provisional el Presidente de la Mesa invitará a los titulares del derecho de tanteo establecido en el artículo 12 de la Ley de 1 de marzo de 1946, que se regula en esta cláusula, allí presentes o representados, que reúnan las condiciones necesarias, a que manifiesten si hacen uso de dicho derecho, repitiendo la invitación hasta tres veces.

d) Es requisito indispensable para hacer uso de este derecho de tanteo que el titular del mismo presente escrito, dentro del plazo y oficinas señalados en los números 2 y 3 de la base tercera de este pliego, manifestando su propósito de tanteeo y acompañando el resguardo de haber consignado en la Caja General de Depósitos la cantidad determinada en la cláusula séptima, apartado a).

e) Si se ejercitase por un solo titular a éste se le concederá la adjudicación provisional, siguiéndose en lo demás la tramitación prevenida.

f) Si fuesen dos o más los que ostentaren y ejercitaren el indicado derecho, y hubiere empate, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, con el incremento mínimo de cada una sobre la anterior de 500 pesetas, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

g) A los demás titulares de este derecho de tanteo que no lo ejerciten en este acto, o no hayan comparecido a él, se les tendrá como renunciantes al mismo, a todos los efectos legales.

Duodécima. Facultad de obtener préstamos con garantía hipotecaria.—El adjudicatario podrá obtener préstamos del Banco Hipotecario de España con la garantía hipotecaria del solar o manzana objeto de esta subasta, para destinar su total importe a la construcción del edificio que se obliga a levantar en dicho solar, entendiéndose consentidas por esta Comisaría dichas hipotecas.

Décimotercera. Legislación supletoria. Para lo no previsto en las precedentes condiciones se estará a lo que dispone:

a) El Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953.

b) La Ley de Administración y Contabilidad.

c) El Código Civil.

Décimocuarta. Modelo de proposición (reintegrado con póliza de 4,75 pesetas).

Don vecino de, en su nombre (o en representación de Don, mayor de edad, y capacitado legalmente para contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la venta del solar situado en la calle del General Arandá, con vuelta a la de Ordóñez y General Pintos (La Ventilla), de 915,24 metros cuadrados de superficie, propiedad de la Comisión de Urbanismo de Madrid, y estando conforme en un todo con el pliego de condiciones por que ha de regirse dicha subasta, pliego que ha sido examinado detenidamente, ofrezco, como precio del referido solar, la cantidad de pesetas (se expresará con letra), acompañando a la presente proposición, por separado, el resguardo acreditativo de haber hecho el depósito provisional y los

documentos establecidos para acreditar mi personalidad

(Fechas y firma.)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que los planos y documentos originales pueden examinarse en la Sección Administrativa de esta Comisaría, Alcalá, 42.

Madrid, 14 de junio de 1956.—El Comisario general, Julián Laguna.
3.002—O.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

BADAJOZ

CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de la «Granja-Escuela de Capacitación Agropecuaria» en la finca «Vega de Mérida», Badajoz.

Los datos principales y plazos del concurso subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por los Arquitectos señores don Antonio Domenech Pastor y don Fernando Alcántara Montalbo, así como por el Ingeniero Agrónomo don Jacinto Blanco Terrón.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cuatro millones ciento veinticuatro mil novecientos dos pesetas con treinta y nueve céntimos (4.124.902,39 pesetas).

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de la Administración Provincial de Sindicatos de Badajoz por un importe de 82.498,04 pesetas.

La fianza definitiva que ha de constituirse por el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de 164.996,08 pesetas.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Badajoz durante quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Badajoz, sita en Cardenal Carvajal, 2.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Badajoz a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional se remitirá a la Delegación Nacional de Sindicatos, conforme con el Reglamento de Funcionamiento Económico-administrativo, para que por la Junta Económica Administrativa Central se eleve a definitiva, si es conforme.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja de la Administración Provincial de Sindicatos de Badajoz.

En el plazo de quince días de ser requerido el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecu-

ción de obras, las cuales deberá iniciar dentro de los diez días siguiente al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro, habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet de Identidad del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuanto se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja de la Administración Provincial de Sindicatos de Badajoz de la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establece el Real Decreto d. 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobante de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios y obras públicas y no está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos, sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Provincial Sindical, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos; el Administrador; el Interventor; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar; el Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar, y el Ingeniero Agrónomo de la C. O. S. A.

Del acta del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario, de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose lo que se refiere a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuera constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario per-

derá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Badajoz.

Los gastos que ocasione esta subasta, tanto de anuncios, Notarios, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, 12 de julio de 1956.—El Delegado provincial de Sindicatos, Juan Antonio Pedreira de la Maza.
2.796—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

MADRID

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN DE FALLO

Desconociéndose el actual paradero de don José Peña Andréu, que últimamente tuvo su domicilio en General Ricardos, número 69, Barbastro (Huesca), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente, al conocer, en su sesión del día 25 de abril de 1956, del expediente 773 de 1952, instruido por aprehensión de automóvil marca «Citroen», ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero. Declarar cometida una infracción de defraudación de menor cuantía, comprendida en la Ley de 14 de enero de 1939, en su caso 14, apartado segundo, artículo octavo en relación con el artículo 12 de la misma, que es de aplicación, por la disposición transitoria primera de la Ley de 11 de septiembre de 1953, por importe de 23.794,55 pesetas.

Segundo. Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a don Arturo García Pérez, don José Aguilar Andréu, don Carlos Pérez y don José Peña Andréu.

Tercero. Declarar que en los hechos no se estiman las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto. Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 81.383,65 pesetas, equivalente a triple de los hechos arancelarios defraudados, y que en caso de insolvencia se le exija el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley.

Dicha multa deberá distribuirse en partes iguales de 20.345,91 pesetas por cada uno de los inculpados.

5.º Disponer la intervención del vehículo aprehendido, que quedará afecto al pago de las sanciones impuestas mientras no se hagan efectivas en aplicación de la Circular de la Inspección General del Ministerio de Hacienda de 14 de septiembre de 1951.

6.º Declarar además cometida otra infracción de fraude de divisas, por importe de 43.000 pesetas, siendo responsables de la misma los cuatro inculpados, a quienes se les impone la multa de 86.000 pesetas, a repartir en partes iguales de 21.500 pesetas a cada uno, infracción comprendida en el Decreto de 20 de febrero de 1942, y decretar el comiso del automóvil aprehendido, en aplicación del citado Decreto.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente para el cobro por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100.

Asimismo se les comunica que contra el expresado fallo pueden recurrir en al-

zada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, presentando el oportuno recurso en esta Secretaría, en el plazo de quince días hábiles, contado desde el siguiente al de la presente notificación, significando que dicho recurso no suspende la ejecución de los pronunciamientos dictados en este fallo (caso primero artículo 85 y caso primero artículo 102 de la Ley).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico Administrativo, de 29 de julio de 1954.

Madrid, 23 de junio de 1956.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).

3.542—O.

BARCELONA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Secretaría

Por la presente comunicación se cita a don José Tudel Francino, don Sabas Martínez Larraz, don Antonio Guiral Guarca, don Fermín Lizarraga, don Vidal Belzunce, señora viuda de José Pena y don José Pena, inculpados en el expediente de defraudación número 927 de 1954, instruido como consecuencia de la aprehensión del vehículo turismo «Packard», motor número Ex-75224, para que comparezcan en esta Delegación de Hacienda el día veinte del corriente mes de julio, a las diez treinta horas, para ver y fallar el mencionado expediente, advirtiéndoles que tienen derecho para designar un comerciante, debidamente matriculado, para formar parte del Tribunal que ha de fallar el referido expediente, y que caso de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia.

Asimismo se cita a doña Josefa Rodríguez González, viuda de don Simón Licheras Redondo, por si desea asistir a dicho acto.

Barcelona, 2 de julio de 1956.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).
3.808—O.

Por la presente comunicación se cita a Martín Johan Becker para que comparezca en esta Delegación de Hacienda el día veinte del corriente mes de julio, a las diez treinta horas, para ver y fallar el expediente número 349 de 1956, que por supuesta infracción de contrabando se instruye contra el mismo y otros; advirtiéndole que tiene derecho para designar un comerciante, debidamente matriculado para formar parte del Tribunal que ha de fallar el citado expediente y que caso de no comparecer al acto se celebrará sin su presencia.

Lo que se publica por medio del presente para conocimiento del interesado.

Barcelona, 2 de julio de 1956.—El Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).
3.809—O.

PONTEVEDRA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Secretaría

CÉDULAS DE CITACIÓN

Por el ilustrísimo señor Presidente se ha convocado sesión de este Tribunal para el día 20 del actual, a las once horas de la mañana, con objeto de ver y fallar el expediente de contrabando número 1.079 de 1955, que se le sigue por aprehensión de café y tejidos efectuada por la Guardia Civil en Mondariz el día 17 de octubre de 1955.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Manuel González Orge, cuyos últimos

domicilios conocidos han sido Fornelos de Montes (Pontevedra) y Turón (Oviedo), y en la actualidad en ignorado paradero, por si desea asistir a dicho acto personalmente o representado por persona con poder bastante con arreglo a derecho; significando que tanto él como su representante pueden aportar toda la prueba de que intenten valerse en defensa de su derecho y nombrar Vocal comerciante miembro del Tribunal, participándolo al ilustrísimo señor Presidente veinticuatro horas antes de la señalada para la sesión, cuya persona deberá ser comerciante o industrial con establecimiento abierto en esta plaza y que conste matriculado hace más de cinco años. Si no hiciese uso de este último derecho, formará parte del Tribunal el Vocal permanente designado por la Cámara de Comercio.

Pontevedra, 2 de julio de 1956.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno el Delegado Presidente (ilegible).
3.846—O.

Convocada reunión del Pleno del Tribunal de Contrabando y Defraudación de esta provincia, por el ilustrísimo señor Presidente, para las once horas del día 20 del actual, con el fin de ver y fallar el expediente de contrabando número 32 de 1954, que se sigue por descubrimiento de alambre de cobre efectuada por la Guardia Civil en Vigo el día 24 de diciembre de 1953.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Manuel Rodríguez, hijo de Manuel Rodríguez cuyo último domicilio conocido ha sido en La Guardia, y en la actualidad en ignorado paradero por si desea asistir a dicho acto, bien personalmente o representado por otra persona, debiendo estar acreditado su mandato con poder bastante otorgado a su favor. Podrá aportar en dicho acto todos los medios de prueba que estime útiles a la defensa de su derecho.

Pontevedra, 2 de julio de 1956.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno el Delegado Presidente (ilegible).
3.847—O.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se ha convocado sesión de este Tribunal para el día 20 del actual, a las once horas de la mañana, con objeto de ver y fallar el expediente de contrabando número 1.233 de 1955, que se sigue por aprehensión de almendra cruda y tres coches, efectuada por la Guardia Civil en Forzara el día 6 de diciembre de 1955.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de los súbditos portugueses Joao Antonio Gonçalves de Oliveira y José Marcelino de Almeida Pinto e Penha, ambos residentes en Oporto y Porto, respectivamente (Portugal), por si desean asistir a dicho acto personalmente o representados por personal con poder bastante con arreglo a derecho; significando que tanto ellos como sus representantes pueden aportar toda la prueba de que intenten valerse en defensa de sus derechos y nombrar Vocal comerciante miembro del Tribunal, participándolo al Ilmo. Sr. Presidente veinticuatro horas antes de la hora señalada para su vista, cuya persona deberá ser comerciante o industrial con establecimiento abierto en esta plaza y que conste matriculado hace más de cinco años. Si no hiciesen uso de este último derecho formará parte del Tribunal el Vocal permanente designado por la Cámara de Comercio.

Pontevedra, 2 de julio de 1956.—El Secretario del Tribunal, J. Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente (ilegible).
3.848—O.

SEVILLA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Fernando del Balzo Calvete, y que figura encartado en el expediente 98 54, por la presente se le comunica que el próximo día 19 de julio de 1956, a las diez horas, se reunirá en el Salón de Actos de esta Delegación de Hacienda el Tribunal en Comisión Permanente para conocer de los hechos motivadores del citado expediente.

Lo que se le comunica, advirtiéndole que en el acto de su comparecencia ante el Tribunal deberá aportar toda la prueba documental que intente valerse y proponer las demás que convengan a la defensa de su derecho, y que asimismo puede designar el comerciante o industrial que ha de formar parte del Tribunal en concepto de Vocal, bien entendido de que si no lo hiciere, asistirá en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general.

Sevilla, 27 de junio de 1956.—El Secretario del Tribunal, Carlos M. Herrera de Vargas.—Visto bueno, el Presidente, Juan González Palomino Martínez.
3.790—O.

INTERVENCIONES DE HACIENDA

ZAMORA

CANCELACIÓN DE FIANZA

Habiendo solicitado don Ildefonso Centeno Llamas la cancelación de la fianza prestada por el mismo para responder de la gestión de don Angel Rodríguez Miguel, Habilitado que fué de Clases Pasivas con ejercicio en esta provincia, fallecido el 22 de febrero del corriente año, se pone en conocimiento de los señores pensionistas habilitados por dicho señor para que presenten en esta oficina cuantas reclamaciones tengan que hacer contra el mismo, dentro del plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 del Decreto de 7 de noviembre de 1941, que regula la profesión de Habilitado de Clases Pasivas.

Zamora, 14 de mayo de 1955.—El Interventor de Hacienda (ilegible).
517—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Sainz Eizaguirre

Emplazamiento: Madrid.
Capital: Antes, 45 000 pesetas; después, 129 974 pesetas.

Objeto: Antes, reparación de motores, radiadores, etc. de automóviles; después, fabricación de bombas de engrase para estaciones de servicio, bombas de lavado, elevadores de vehículos, bombas de trasego de aceites y grasas y equipos de engrase.

Producción: Antes, reparaciones de automóviles por valor de 100 000 pesetas al año; después, fabricaciones indicadas, por valor de 1 850 000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente integrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta

Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 21 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.759-O.

Peticionario: Don Manuel López Novo.
Emplazamiento: Madrid.
Objeto de la industria: Fabricación cocinas económicas.

Capital: Antes, 49.000 pesetas. En la ampliación, 58.600 pesetas.

Producción: Antes, 500 cocinas por valor de 450.000 pesetas. Con la ampliación, 800 cocinas por valor de 820.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 12 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.531-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Valeriano Vecino Hernando.

Emplazamiento: Madrid
Objeto de la industria: Fabricación de muebles y carpintería en general.

Capital: 90.000 pesetas.
Producción anual: Carpintería y ebanistería, por una producción de 250.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14, Madrid.

Madrid, 22 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

3.530-O.

Peticionario: Don José María Orejas Núñez.

Emplazamiento: Madrid.
Objeto de la industria: Fabricación de cadenas.

Capital: 395.000 pesetas.

Producción: Cadenas de toda clase de metales, incluso preciosos, con hilos de grueso desde 0,2 a 0,7 mm. Cada cadena con longitud aproximada a 250 mm.; de 70.000 a 80.000 unidades de cadena anuales.

Hilo de metales, principalmente oro y plata hasta 0,2 mm. de grueso. Cantidad sobrante de la fabricación de cadenas.

Esta industria empleará materias primas nacionales y la siguiente maquinaria de importación:

Máquina automática de fabricar cadenas áncora para alambre, de 0,25 a 0,70 milímetros de grueso. Motor, 0,2 H F.

Máquina automática de fabricar cadenas torneadas para trabajar alambre, de 0,25 a 0,70 mm. de grueso. 0,25 P

Máquina automática soldadora de cadenas con gas o con acetileno

Máquina automática para picar, cuadrar y martillar cadenas. Fuerza motriz de 0,75 H P

Hornaza para coque destinada a la fusión de metales

Molde para alambre

Máquina automática laminadora y moladora de alambre con regulador central y engranaje montado sobre pie. Fuerza motriz: 2 H P

Máquina automática de trefilar múlti-

ple desde 1 mm. hasta 0,2 mm. por medio de 4 hileras. Fuerza: 0,7 H. P.

Valor total de la importación: 196.480 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma, como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 21 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.529-O.

Peticionario: Don José Luis Cordón Ochoa.

Localidad de emplazamiento: Madrid.
Objeto de la industria: Derivados del cemento.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción anual: 50.000 metros lineales de viguetas de cemento, 4.000 metros cuadrados de mosaicos, 400 vierteaguas, 250 pilas y 250 fregaderas de piedra artificial.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta 14.

Madrid, 23 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
3.758-O.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Boadas Castells.

Localidad del emplazamiento: Calella.
Capital: 91.000 pesetas

Objeto de la petición: Transformar su actual taller artesano en industria de géneros de punto, con la instalación de tres tricotosas rectilíneas tres telares circulares y maquinaria complementaria.

Producción: Anualmente, 2.700 docenas de artículos de las tricotosas rectilíneas (bragas, cubres y novedades señora y niño) y 1.800 docenas de artículos de los telares circulares (medias sport y souquets de niña).

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 18 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
7.567-O.

Peticionario: Don Joaquín Font Font.
Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de reparación de maquinaria con la instalación de un torno revólver

Producción: 30.000 piezas al año, tales como espárragos, turrones, casquillos, etc.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta

publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 8 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
7.595-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Francisco Larroy Puente.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un taller mecánico para la construcción de moldes, matrices y mecanización de piezas por cuenta ajena.

Producción: Indeterminada, por depender de las clases de piezas a mecanizar.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 11 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
7.484-O.

Peticionario: Don Francisco Roca Badia.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 97.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de imprenta.

Producción: Anualmente, 200.000 impresos de varios tamaños, clases y formatos.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 18 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
7.557-O.

Peticionario: Don Francisco Carreras Serra

Localidad del emplazamiento: Terrasa.
Capital: 350.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una nueva industria de fabricación de tejidos de punto ketten.

Producción anual, en jornada de ocho horas: 105.000 metros de tejidos de punto de fibras sintéticas 4.500 kilogramos de tejidos de punto de rayón.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco número 407.

Barcelona, 23 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
7.602-O.

Peticionario: Productos Pirelli S. A.

Localidad del emplazamiento: Cornellá de Llobregat.

Capital: 4.457.850 pesetas.

Objeto de la petición: Transformación parcial de sus Secciones de artículos de moldeados de goma, con la instalación de treinta y cuatro prensas y elementos complementarios, a fin de ampliar la gama de fabricación con la obtención de moldeados especiales en pequeñas series, principalmente destinados al nuevo coche SEAT 600.

Producción: Sin variación en su conjunto, modificando solamente los tipos especiales de moldeados.

Maquinaria a importar: Una bomba hidráulica de 125 kgs/cm², con accesorios, valorada en unas 100.000 pesetas.

Materias primas: A adquirir en el mercado nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407. Barcelona, 22 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 7.558-O.

Peticionario: Don Antonio Artigas Mascuet, en nombre de una sociedad a constituir.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller y laboratorio destinado a la fabricación de reactores para fluorescentes, transformadores para radio, elevadores reductores, transformadores hasta 2 KVA de potencia.

Producción: Anualmente, 120.000 reactores para fluorescentes; 6.000 transformadores de radio y 6.000 transformadores para fluorescentes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 7.512-O.

TRANSFORMACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Riera Soldevilla.

Localidad del emplazamiento: Granollers.

Capital: 425.000 pesetas.

Objeto de la petición: Transformar el taller artesano dedicado a la fabricación de fornerías de calidad en industria propia dicha con la instalación de dieciséis telares sobre los tres ya autorizados.

Producción: De 250.000 a 350.000 metros de tejidos de diversas clases, como vichy, habanera y sido.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas. 7.507-O.

ALAVA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Tomás Zumalacárregui Inda.

Domicilio: Vitoria. Cantón San Francisco Javier, 2.

Capital: Anterior, 56.000 pesetas. Ampliación, 86.000.

Objeto: Ampliar su industria de reparación de calderería a la fabricación de tubo punteado con soldadura.

Producción: Actual: Reparación de calderería en general, por 90.000 pesetas. Ampliación: Tubos punteados con soldadura de 1 a 1 1/2" en cantidad de 6.500 metros anuales.

La maquinaria a utilizar y primeras materias serán de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que cuantos se consideren perjudicados presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas. Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 4 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A. 7.463-O.

LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Junta Administrativa de Oquina.

Domicilio: Oquina-Ayuntamiento de Arlucea.

Capital: 174.055,76 pesetas.

Objeto: Instalación línea eléctrica a 3.000 voltios destinada al suministro de alumbrado de dicho pueblo, que partiendo de la derivación tomada de la línea existente en las proximidades de Ullivarri-Olleros finaliza en el centro de transformación de Oquina, con un recorrido de 4.600 metros.

En el señalado centro de transformación se instalará un transformador de 5 KVA.

Los materiales a utilizar serán de procedencia nacional.

Se hace pública la presente petición para que cuantos se consideren perjudicados presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado ejemplar, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en estas oficinas. Dato, 49, entresuelo.

Vitoria, 4 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, S. Soler A. 7.462-O.

BADAJOZ

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas del Oeste, S. A.

Lugar de situación de la industria: Guareña.

Objeto: Modificar el trazado actual de la línea que suministra energía eléctrica a Guareña, a 22.000 voltios en su último tramo, a partir del post. número 61, para terminar en los pasamuros de la nueva caseta proyectada, de 225 KVA., en sustitución de otra de 25 KVA., aumentando la longitud de dicha línea sobre la existente en 63 metros, o sea de 3.574 a 3.637 metros, a fin de mejorar el servicio.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 7 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez. 7.460-O.

BALEARES

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Carreras Llamblas.

Capital: 179.274 pesetas.

Emplazamiento: Mahón (Menorca).

Objeto: Ampliar su industria de ele-

mentos vibrados y centrifugados, con los siguientes elementos: Una máquina enderezadora tipo 8212, para varilla redonda hasta doce milímetros, con motor eléctrico de 2 CV.; una grueta tipo «Maroon», completa, con motor eléctrico; dos carretillas metálicas tipo «Victoria»; una máquina «Fuliment» para pulir mármol y mosaico, con motor acoplado 2 CV.; una máquina pulimentadora con gusanillo y soportes, con motor eléctrico 1 CV.; una máquina vibradora de «Construit», con sus moldes, machos y plantillas, con motor eléctrico 2 CV.; una prensa hidráulica modelo «Monoblok», para funcionar por acumulador cilíndrico de 220 milímetros.

Producción: Aumentará en 30.000 bloques huecos, 200.000 ladrillos y 2.500 metros cuadrados de pavimento mosaicos.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 22 de junio de 1956. El Ingeniero Jefe accidental, F. Puigmal. 7.570-O.

Peticionario: Don Juan Tortosa Moll.

Capital: 76.100 pesetas.

Emplazamiento: Mahón (Menorca).

Objeto: Ampliar su industria de calzado con los siguientes elementos: Una máquina de coser «Blaker», con motor acoplado de 1 CV.; una máquina de rebajar piel.

Producción: Sin variación.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 22 de junio de 1956. El Ingeniero Jefe accidental, F. Puigmal. 7.569-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Parets Mezquida.

Capital: 250.000 pesetas.

Emplazamiento: Santa María (Mallorca).

Objeto: Nueva sala de proyecciones cinematográficas.

Aforo: 360 localidades.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos, en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 22 de junio de 1956. El Ingeniero Jefe accidental, F. Puigmal. 7.568-O.

BURGOS

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José María Lozano. Emplazamiento: Burgos (calle Moneada, 20).

Capital: 300.000 pesetas en total, correspondiendo 75.000 pesetas a la nueva instalación.

Objeto solicitud: Se trata de instalar, en su taller de imprenta, una «Minerva» de 26 x 38 cm., procedente de Alemania.

Producción: No varía

Lo que se hace público a fin de que

los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, número 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados, y en el plazo de diez días, a partir de la fecha de esta publicación.

Burgos, 23 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.
3.528-O.

CIUDAD REAL

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Vicente Fernández Muela.
Emplazamiento: Santa Cruz de Mudea.

Capital: 80.000 pesetas.
Objeto: Instalación en su fábrica de ladrillo y teja de una alfilería accionada a mano y un horno de 27 m³.

Producción: Anterior, 400.000 baldosines y 240.000 entre ladrillos y tejas; posterior, 400.000 baldosines y 475.000 piezas, entre ladrillos y tejas por campaña.

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 21 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
515-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José León Gascón, en representación de cine Caiatrava, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Puertollano.
Capital: 150.000 pesetas.
Objeto: Instalación de un cinematógrafo de verano con 1.500 localidades.

Se empleará maquinaria nacional.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 18 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.
516-O.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Inocente Afón García.

Localidad del emplazamiento: Córdoba.
Presupuesto de la instalación: 450.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una panadería moderna.

Capacidad de producción: 4.500 kilogramos de pan diarios.

No se precisa importación alguna.
Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 22 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. Gavin.
7.571-O.

CUENCA

INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Luis Esteso Cenjor.
Objeto: Instalar línea de 900 metros a 15 KV. y caseta con transformador de 10 KVA. para ampliar la electrificación de su finca «Miravillas» sita en el término municipal de Las Peñoneras.

Los que se consideren afectados lo comunicarán a esta Delegación de Industria en el plazo de diez días.

Cuenca, 22 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.
3.546-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Tejedor Prado.

Capital: 90.000 pesetas.
Objeto: Instalar un taller de reparaciones mecánicas en San Lorenzo de la Parrilla.

Cuenca, 26 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Vidal Cadenas.
3.754-O.

HUESCA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Santos Soler Laborda.
Localidad de emplazamiento: Huesca.
Capital: 4.347.600 pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de un lavadero de lanas.

Relación de productos a obtener: Anualmente serán tratados 100.000 kilogramos de lana en bruto, que darán 40.000 kilogramos de lana limpia.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, General Franco, 22, por duplicado.

Huesca, 18 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Gonzalo Martínez-Gil de Bretos.
7.401-O.

JAEN

AMPLIACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Eléctrica del Duende, Sociedad Anónima.

Localidad: Villacarrillo.
Objeto de la petición: Ampliación de la red de alta de la aldea Mogón, mediante el establecimiento de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios, de 282 metros de longitud, que derivará de la general de dicha Empresa (poste número 10), desde la Central «San José» a Villacarrillo, finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 KVA., 5.000/220-127 V.

Los elementos a emplear serán de producción nacional.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, así como los propietarios de terrenos y fincas por donde cruce la línea solicitada, presenten, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, cuantos escritos estimen oportunos, en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4.

Jaén, 28 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.
3.755-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña Gracia Dacosta Noriega.

Localidad de emplazamiento: Porcuna.
Capital: 77.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un cinematógrafo de invierno en calle de Fermín Vallejo.

Producción: Películas a proyectar por temporada, unas cincuenta.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 23 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.
3.757-O.

Peticionario: Don Juan Sánchez Roselly.

Localidad de emplazamiento: Linares.
Capital: 160.000 pesetas.

Objeto de la petición. Instalación de un cinematógrafo de verano en la indicada localidad, calles O'Donnell y Romea.

Producción: Películas a proyectar por temporada, unas ciento veinte.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición, para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten en las oficinas de esta Delegación de Industria, avenida del Generalísimo, núm. 4, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados.

Jaén, 23 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Luis Pascual García.
3.756-O.

NAVARRA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Gabriel Chalmeta Pamploña.

Objeto: Instalar en Pamplona una industria de producción de chapa fina de acero especial para aoutizaje profundo, partiendo de chatarra seleccionada.

Capital: 8.000.000 de pesetas.

Maquinaria: Horno eléctrico de arco de 2.000 kilogramos por colada. Un tren de laminación chapa de 500 mm. con dos cajas y 250 CV. Tres prensas excéntricas. Dos hornos de recocido. Dos tornos, una cepilladora. Diversas máquinas auxiliares.

Producción: Mil doscientas toneladas anuales de discos de chapa fina de acero.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación (Gorriti, 32).

Pamplona, 25 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

7.508-O.

SEVILLA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Francisco Yaque Camela.

Emplazamiento: Sevilla.
Capital anual: 176.000 pesetas.

Capital de la ampliación: 30.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de una máquina para confeccionar rollos de papel higiénico accionada por motor eléctrico de 1 cv. en su fábrica autorizada de bolsas de papel.

Producción: 1.500 rollos ocho horas.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Sevilla, 5 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

519-O.

INSTALACIÓN LÍNEA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Lope Sánchez Carrasco.

Objeto: Nueva instalación de línea de alta tensión a 15.000 voltios y caseta de transformación de 40 KVA. con destino al suministro de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz en su industria de fábrica de ladrillos.

Emplazamiento: Término de Sevilla.
Todos los materiales serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantos se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen pertinentes, por duplicado y de-

bidamente reintegrados, en el plazo de diez días, en estas oficinas.

Sevilla, 18 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera.

7.509-O.

OVIEDO

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Rafael Alvarez Ardielles.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de ladrillo y teja en Las Tejas-Lada (Langreo) con la instalación de un nuevo horno continuo (sistema Hoffmann), de procedencia nacional.

Capital: Aumentará en 200.000 pesetas. Producción: Quedará fijada en 270.000 piezas al año.

Se hace pública esta petición para quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados y firmados.

Oviedo, 21 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler Carreras.

7.427-O.

Peticionario: Don Ignacio Arana Libano.

Objeto: Ampliar su taller mecánico de reparaciones en Gijón, con la instalación de tijera, taladradora y rollo para laminados con potencia de 14 CV.

Capital: Queda fijado en 200.000 pesetas.

Producción: Calderería menor, por valor de unas 350.000 pesetas al año.

No se solicita importación alguna.

Se hace pública esta petición para que quien se considere afectado por la misma presente los escritos que estime convenientes en las oficinas de esta Delegación en días y horas hábiles, en el plazo de diez días, por duplicado y debidamente reintegrados y firmados.

Oviedo, 22 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe accidental, David Soler Carreras.

7.429-O.

TARRAGONA

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.

Emplazamiento: Amposta.

Objeto de la petición: Enlace eléctrico de la E. T Amposta con la línea de la Sociedad Española de Construcciones Eléctricas a Masdeiverge, modificando el trazado que bordea el canal de la derecha del río Ebro y prolongándolo hasta la unión del sistema eléctrico de S. E. C. E. Tensión de servicio: 25 Kv. con una longitud de 724 metros, y circuito trifásico de cobre de 10 mm² de sección.

Enlace de SE Amposta y ET Amposta con E. T Ensanche en las proximidades de la población de Amposta, con circuitos trifásicos a 6 Kv de cobre de 25 y 16 mm² de sección, respectivamente, y una longitud conjunta de 740 metros.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de

Industria, sitas en la Rambla del Generalísimo, 25, entresuelo.

Tarragona, 14 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, José María Salvadores.

7.581-O.

INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Guipúzcoa

Habiendo sido autorizado el Instituto Nacional de la Vivienda por Decreto de 10 de febrero de 1956, aprobado en Consejo de Ministros y publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de marzo del mismo año, a los efectos del artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, se declara urgente la ocupación de terrenos en Guipúzcoa para la construcción de viviendas de renta limitada.

En su virtud, debiendo llevarse a cabo el levantamiento de las actas previas de ocupación, de acuerdo con lo establecido en aquel Reglamento, se señala a tal fin el quinceavo día natural (salvo que sea festivo, en cuyo caso se señala el siguiente día) a partir de la fecha de publicación de este edicto para la ocupación de las fincas que figuran en la adjunta relación, la que tendrá lugar a las diez y media horas del expresado día, para continuarse, de no terminarse, a las dieciséis horas del mismo, citándose a este efecto a los propietarios de las fincas, así como a los titulares de derechos reales que afectan a las mismas y a los arrendatarios, industriales, etc., de ellas, quienes podrán concurrir acompañados de un Perito o Notario, siendo de su cuenta el abono de los honorarios de ellos.

San Sebastián, 27 de junio de 1956.—El Delegado provincial, Alberto Clavería Donazar. ~2.860-O.

Relación que se cita

Parcela número	Metros cuadrados	Lugar	Municipio	Propietarios
1	4.280,00	Olaizaga	Elgóibar	D. Antonio Arrillaga Arriola.
2	700,50	Cacatzaburu	Idem	D. Antonio Arrillaga Arriola.
3	19.100,00	Arregui-Torre	Idem	D.ª Joaquina Arregui Gárate.
4	20.675,00	Arregui-Torre	Idem	D. Luis, Juan Alfonso, Ignacio y doña Rosario Cubillo Arteaga.
5	19.180,00	Cacatza	Idem	D. Miguel Aizpitarte.
6	250,00	Errota-berri	Idem	D. José María Araquistain Egaña.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

ALMERIA

EXPROPIACIONES

Recibida la relación nominal de bienes o derechos que se considera necesario expropiar en el término municipal de Purchena, con motivo de las obras de «Reparación del acceso derecho del puente de Purchena, kilómetro 48, hectómetro tres, de la carretera comarcal 323 de Villacarrillo a Huerca-Overa», en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 18 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la citada Ley, ha resuelto su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario «Yugo», de esta localidad, para que en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueda cualquier persona aportar, por escrito, los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que a continuación se publica u oponerse, por razones de fondo o de forma, a la nece-

sidad de la ocupación, indicando en este caso los motivos por los que deba considerarse procedente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en

la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

Almería, 26 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 3.765-O.

Relación que se cita

Núm. de orden	Propietario	Clase de finca	Clase de cultivo
Derecha			
1	D. Juan Moreno Sáez	Rústica	Riego.
2	D. Rafael Reina Sánchez	Rústica	Riego.
3	D.ª Maria Agudo Romero	Rústica	Riego.
Izquierda			
1	D. Aurelio Torres Fernández	Rústica	Riego.
2	D. Juan Morano Sáez	Rústica	Riego.
3	D.ª Encarnación Bujardón Serano	Rústica	Riego.
4	D. Fernando Túnez Ruiz	Rústica	Riego.

AVILA

EXPROPIACIONES

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 98 de mencionada Ley, se publica a continuación la relación nominal rectificadora de los propietarios de terrenos en el término municipal de Guisando, los cuales se pre-

tende expropiar con motivo de la construcción de las obras del proyecto reformado de la carretera local de Arenas de San Pedro a Guisando, señalándose un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados formulen las reclamaciones que crean oportunas.

Avila, 26 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

Relación que se cita

Núm. de orden	Nombre y apellidos	Residencia	Clase de cultivo
1	Victor Blázquez Pérez	Guisando	Olivar.
2	Felipe García Serrano y otros...	Idem	Pinar y pastizal.
3	Aurelio Tlemblo Fraile	Idem	Olivar.
4	Eugenio Blázquez Fraile	Idem	Huerto de riego.
5	Casto Blázquez Pérez	Idem	Olivar.
6	Inocencio Jara Serrano	Idem	Idem.
7	Inocencio Jara Serrano	Idem	Idem.
8	Francisco Bartolomé Fandiño	Idem	Idem.
9	Isidoro Martín San segundo	Idem	Idem.
10	José Pedro de Cifuentes	Idem	Idem.
11	José Pedro de Cifuentes	Idem	Idem.
12	Juan García Fraile	Idem	Idem.
13	Atllano Jara García	Idem	Idem.
14	Andrea García García	Idem	Idem.
15	Felipe García Serrano	Idem	Idem.
16	Severiano Jara Jara	Idem	Idem.
17	Severiano Jara Jara	Idem	Idem.
18	Donato Mateo Fraile	Idem	Idem.
19	Eliseo García Jara	Idem	Idem.
20	Casto Blázquez Pérez	Idem	Idem.
21	Casto Blázquez Pérez	Idem	Idem.
22	Fermin Fraile Hernández	Idem	Idem.
23	Fermin Fraile Hernández	Idem	Idem.
24	León Carvajal Blázquez	Idem	Idem.
25	José García Arbós	Idem	Idem.
26	José García Arbós	Idem	Idem.
27	León Carvajal Blázquez	Idem	Idem.
28	Severo Serrano Jara	Arenas de San Pedro	Idem.
29	Severo Serrano Jara	Idem	Idem.
30	Gregorio Jara Arroyo	Guisando	Idem.
31	Gregorio Jara Arroyo	Idem	Idem.
32	Paula Serrano González	Idem	Huerto de riego.
33	Donato Mateo Fraile	Idem	Idem.
34	Aldrés Mateo Blázquez	Idem	Idem.
35	Gregorio Serrano Fraile	Idem	Idem.
36	Lucas Garro de Matías	Idem	Idem.
37	Andrea García García	Idem	Idem.
38	Antonio García Blázquez	Idem	Idem.
39	Isabel García García	Idem	Idem.
40	Gregorio Serrano Fraile	Idem	Idem.
41	Ildefonso García Tomás	Arenas de San Pedro	Idem y enramada.
42	Cementerio (iglesia)		
43	Juan Antonio Pérez Carro	Guisando	Huerto de riego.
44	Celia García Retamal	Idem	Idem.
45	María Jara Barrero	Idem	Idem.
46	Andrés Delgado Galán	Idem	Idem.
47	Isabel García García	Idem	Idem.
48	Ildefonso García Tomás	Arenas de San Pedro	Idem.
49	Lucía Hernández Delgado	Guisando	Idem.
50	Gregorio Jara Arroyo	Idem	Idem.
51	Tirso Fraile Serrano	Idem	Baldío.
52	Municipio	Idem	Pinar.

10. Cándido Boyero Ignacio.
11. Juan Cabanillas Alfonso.
12. Emiliano Calderon Corrales.
13. Wenceslao Campillejo Gomez.
14. Juan José Canito Lunaro.
15. Emilio Caro Bermejo.
16. Manuel Carrasco Barroso.
17. Baudomero Carrasco Cardoso.
18. Jesús Carrasco Reyes.
19. Felipe Carrasco Vivas.
20. Claudio Ceballos González.
21. Francisco Cerrato González.
22. José Manuel Ceriato González.
23. Modesto Contreras Martinez.
24. Alonso Contreras Carreño.
25. Antonio Cortés Pérez.
26. Casimiro Davila Mesias.
27. Francisco Delgado Cuadrado.
28. Manuel Delgado Garcia.
29. Diego Diaz Murillo.
30. José Dominguez Aguilar.
31. José Ant.º Dominguez Castañeda.
32. Blas Dominguez Remedios.
33. Gregorio Durán Oliva.
34. Anselmo Esteban Dominguez.
35. Francisco Fernández Alamo.
36. Emilio Fernandez Ramos.
37. Ramón Gallego Alarcón.
38. Manuel Garcia Cueva.
39. José García Rodriguez.
40. Miguel Garduño Garcia.
41. Santiago Gariote Hernández.
42. Manuel González Cano.
43. Manuel González Garcia.
44. Paulino González Garcia.
45. Antonio Gracia Pérez.
46. Juan Gutiérrez Martínez.
47. Antonio Heras Lopez.
48. Rogelio Larios Soriano.
49. Francisco Leal Garcia.
50. Angel Ledesma Villalba.
51. Miguel Ira Rodriguez.
52. Santiago Lobo Moreno.
53. Francisco López Bayón.
54. Basilio Lopez del Castillo Diaz.
55. Manuel López Gómez.
56. Francisco López Morcillo.
57. Daniel López Monjó.
58. José López Trigo.
59. Antonio Lozano Romero.
60. Pedro Malavé Delgado.
61. Pedro Marfil Garcia.
62. Francisco Márquez Gañán.
63. Antonio Maya Mariscal.
64. Manuel Megias Blanco.
65. Aurelio Megias Moreno.
66. Antonio Merin Dominguez.
67. Amador Mimbbrero Marin.
68. José Arcadio Miño Alé.
69. Juan Morlesin Salguero.
70. Manuel Montes Valero.
71. Joaquin Montero Montero.
72. Mauricio Moreno Cabanillas.
73. José Moro Lopez.
74. Francisco Murillo Ponce.
75. Rafael Muñoz Caro.
76. Manuel Pacc León.
77. Bernardo Pajuelo Diaz.
78. José Pargaña Mulero.
79. Mateo Pargaña Mulero.
80. Arcadio Perez Silva.
81. Francisco Miguel Peña Escobar.
82. Lorenzo Pintado Bueno.
83. Bonifacio Portillo Lucas.
84. Miguel Puerto Félix.
85. Lorenzo Quintana Cruces.
86. José Rastrojo López.
87. José Maria Redondo Merino.
88. Eloy Resmella Durán.
89. Sabas Resmella Durán.
90. Manuel Robles Trigo.
91. Antonio Rodriguez Pérez.
92. Luis Rodriguez Ramirez.
93. Rafael Rodríguez Vazquez.
94. Eloy Rodríguez Vergara.
95. Manuel Sahagún Trigo.
96. Daniel Salgado Macias.
97. José Sánchez Diez.
98. José Sánchez Murillo.
99. José Sanz Maqueda.
100. Francisco Silva Fernandez.
101. Francisco Soriano Sombrerero.
102. Manuel Sotc Martin.
103. Jacinto Tapia Garcia.
104. Alvaro Trinidad Pérez.

Guisando, 12 de septiembre de 1955.—El Alcalde, F. Galán. 3.766-O.

BADAJOZ

A los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo del vigente Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, de 23 de julio de 1943, se publica a continuación la relación de los individuos que, por reunir los requisitos exigidos en el anuncio de convocatoria aparecido en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de

marzo último, son admitidos a examen para cubrir 25 plazas de aspirantes, en expectativa de ingreso en el Cuerpo de Camineros del Estado, para ir cubriendo las vacantes que se vayan produciendo:

1. Manuel Acedo Garcia.
2. José Anguera Garcia.
3. Emilio Alvarado Garcia.
4. Francisco Avila Parra.
5. Pedro Ballesteros del Hoyoy.
6. José Barragán Alcalá.
7. Luis Barragán Alcalá.
8. Felipe Becerra Martin.
9. Teodoro Bravo Mendoza.

- 105. Amador Torres Benítez.
- 106. Agustín Toscano Rebollo.
- 107. Gabino Verdasco Pérez.
- 108. Demetrio Zamoro Nuñez.

Los aspirantes admitidos a examen deberán presentarse en las oficinas de esta Jefatura para dar comienzo a los ejercicios, ante un Tribunal compuesto en la forma prescrita en el citado artículo séptimo del Reglamento, en el día y hora que se indica a continuación:

Aspirantes cuyo número corresponde del 1 al 36. Día 1 de agosto, a las diez de la mañana.

Aspirantes cuyo número corresponde del 37 al 72: Día 2 de agosto, a las diez de la mañana.

Aspirantes cuyo número corresponde del 73 al 108: Día 3 de agosto, a las diez de la mañana.

El número de plazas que corresponden a cada uno de los grupos, que determina la Ley de 17 de julio de 1947 y artículo 17 del Reglamento para la aplicación de

la Ley de protección a familias numerosas, aprobado por Decreto de 31 de marzo de 1944, y la relación de aspirantes clasificados en cada grupo, estará expuesta en el tablón de anuncios de esta Jefatura de Obras Públicas, sita en Muñoz Borrero, número 13, segundo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y demás efectos. Badajoz, 2 de julio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Luis de Ansorena.

3.836-O.

Concurso para cubrir dos plazas de Capataces de entrada y veinte plazas de aspirantes para ir cubriendo las vacantes que en lo sucesivo se produzcan

Relación por orden de méritos de los aspirantes aprobados en los exámenes verificados en esta Jefatura.

Núm.	Nombres	Grupo a que pertenece
1	Manuel Canito Lunaro	Ex combatiente.
2	Santiago Cardoso Cano	Idem.
3	Félix Nicolás Fernández Mora ...	Idem.
4	Manuel Hernández García	No restringido.
5	Juan Izquierdo Bote	Ex combatiente.
6	José Silva Fernández	No restringido.
7	Francisco Jaramago Leal	Ex combatiente.
8	Juan Albino Nieto Velázquez	No restringido.
9	Fernando Rodríguez Boza	Idem.
10	José Rodríguez Vergara	Ex combatiente.
11	Enrique Casero Bollo	No restringido.
12	Antonio Molina Roda	Idem.
13	José María Resmella Durán	Huérfanos, etc.
14	Francisco Díaz Canchales	Ex combatiente.
15	Francisco Piris Vinagre	Idem.
16	José García Verdión	Idem.
17	Wenceslao Tejeda Cordero	Idem.
18	Francisco Aradilla Bellido	Idem.
19	Manuel Hernández Ruano	Idem.
20	Hilario Guerra Molina	No restringido.
21	José Nieto Velázquez	Ex combatiente.
22	Juan Blán León	No restringido.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo octavo del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943.

Badajoz, 21 de junio de 1956.—El Tribunal: el Ingeniero Jefe, Luis de Ansorena; el Ingeniero, Angel Lacleta; el Ayudante, José González.

3.767-O.

GERONA

RELACION de aspirantes a Peones Camineros de entrada en las carreteras del Estado y plantilla de esta provincia, que reúnan las condiciones requeridas, y fijando día, hora y lugar para los exámenes

Anunciado el presente concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 83, de fecha 23 de marzo de 1956, y «Boletín Oficial» de la provincia número 33, de fecha 17 de marzo de 1956, y examinados los documentos presentados, han resultado reunir las condiciones requeridas, por lo que son admitidos a examen, los siguientes aspirantes:

- 1. Juan Coll Casas
- 2. Ramón Ricart Jordá.
- 3. Vicente Fernández Martín.
- 4. Francisco Fábregas Ayats.
- 5. Ramón González Bret.
- 6. José Francesch Cobalinsqui.

- 7. Victor Casellas Hurtos.
- 8. Salvador Berenguer Roura.
- 9. Juan Navarra Camps.
- 10. Pedro Sánchez Martínez.
- 11. Antonio Moreno Marmol.
- 12. Antonio Escudero Lora.
- 13. Francisco Escudero Lora.
- 14. Pedro Tornés Subirá.
- 15. José Crehuet Valls.
- 16. Diego Verdugo Mora.
- 17. José Suberio Gilabert.
- 18. Miguel Pujol Abras.
- 19. Marcos Carbonell Grabuleda.
- 20. Antonio Pinto Giménez.
- 21. Mateo Paradoís Serra.
- 22. José Cordon Muñoz.
- 23. Santiago Sánchez Castillo.
- 24. Francisco Masachs Ferrer.
- 25. Bartolomé Guzmán Molina.
- 26. José Planesas Aymerich.
- 27. Doroteo Viñas Calero.
- 28. Francisco Toral López.
- 29. Federico Moreno Giménez.
- 30. Luis Salgueiro Monistrol.
- 31. José Sánchez Fernández.
- 32. Antonio Padilla Fernández.
- 33. Julián Ribera Zamora.
- 34. Miguel Guardiola Teixidor.
- 35. Juan Rigáu Bosch
- 36. José Turné Canals.
- 37. Juan Agustí Frou.
- 38. Pedro Falgarona Bosch.
- 39. José Giménez Bueno.
- 40. Pablo Díaz Terrero.
- 41. Francisco Llobera Mata.
- 42. José Fernández de la Rubia.

- 43. Joaquin Juanoia Delos.
- 44. Juan Ripoll Parada.
- 45. Ricardo González Bret.
- 46. Enrique Guitart Ribera.
- 47. Francisco Teixidor Torrentá.
- 48. José Ruz García.

El Tribunal, ante el que habrán de justificar las condiciones y conocimientos, estará formado por el Ilmo Sr Jefe, el señor Ingeniero más antiguo y el señor Ayudante más moderno afectos al servicio de esta Jefatura.

Los exámenes tendrán lugar en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a partir del 27 de agosto de 1956, a las diez (10) horas, debiendo los examinandos hallarse, en esta Jefatura con la antelación necesaria, provistos cada uno de ellos de tintero y pluma

El que de los declarados admitidos a examen dejase de presentarse a él en el día y hora señalados, se entenderá que renuncia a su derecho y se archivará su expediente.

Del resultado de los exámenes, que tendrán un carácter esencialmente práctico, de acuerdo con el que también ha de tener la labor que ha de realizar el personal del Cuerpo de Camineros, se formará y publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, una relación por orden de méritos de los examinandos, teniendo en cuenta para la calificación de tales las condiciones de capacidad, constitución física, energía y actividad

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo séptimo del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado de 23 de julio de 1943.

Gerona, 28 de junio de 1956.—El Ingeniero Jefe, Manuel Reig.

3.770-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

LA CORUÑA

EXPROPIACION forzosa por interés social y de urgencia de los terrenos precisos para emplazamiento de la Universidad Laboral de Galicia

Habiendo sido publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 149, correspondiente al día 28 de los corrientes, el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de abril de 1956, en virtud del cual se declara de interés social y la urgencia en el procedimiento de expropiación forzosa para la adquisición por esta Diputación de los terrenos comprendidos dentro del plano perimétrico aprobado el 21 de noviembre de 1955, para emplazamiento en el paraje de Hacienda, término municipal de Culleredo, en esta provincia, de una Universidad Laboral, a fin de ser donados al Servicio de Montepios y Mutualidades Laborales, Entidad que habrá de realizar la construcción de la misma, se hace pública la relación de fincas y propietarios afectados, para que en plazo de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea publicado el presente anuncio, puedan producirse los efectos de información pública en cuanto a subsanación de posibles errores en la relación, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Diputación en sesión de 17 de los corrientes y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como que dentro de dicho plazo se encontrará expuesto al público el plano parcelario y el expediente de su razón, donde figuran los acuerdos de referencia, en la Secretaría General de esta Diputación Provincial, en horas hábiles de oficina.

Relación de fincas y propietarios afectados

Num.	Nombres y apellidos	Residencia	Naturaleza e clase de cultivo	Num.	Nombres y apellidos	Residencia	Naturaleza e clase de cultivo
1	Antonio Bahamonde Gonzalez	Rutis-Vilaboa	H. y f.	82	Andrés Pan Vieiro	El Burgo	Labrado.
1 a	Josefa Bahamonde Gonzalez	Idem	Casa y a.	83	Herederos de Ordoñez	Idem	Idem.
2	Josefa Nogueiras Sanunjo	P. Portuzal 2	Labrado.	84	Amparo Bermúdez de Castro	La Coruña	Idem.
3 a	Herederos de Visitación Encina	A. Vicenti 29	Idem.	85	Emilio Agra Martínez	Rutis-Corbelra	Idem.
3 b	Idem id. id.	Idem	Idem.	86	Maria Luisa Agra Zarro	La Coruña	Idem.
3 c	Idem id. id.	Idem	Idem.	87	Amparo Bermúdez de Castro	Idem	Idem.
3 d	Idem id. id.	Idem	Idem.	88	Idem id. id.	Idem	Idem.
3 e	Idem id. id.	Idem	Idem.	89	Idem id. id.	Idem	Idem.
3 f	Idem id. id.	Idem	Idem.	90	Idem id. id.	Idem	Idem.
3 g	Idem id. id.	Idem	Idem.	91	Idem id. id.	Idem	Idem.
3 h	Idem id. id.	Idem	Monte.	92	Jose Pérez Loureiro	Idem	Idem.
3 i	Idem id. id.	Idem	Labrado.	93	Nieves Perela Ponte	La Coruña	Idem.
4	Pilar García Pérez	Labrado y Prado	Labrado y Prado.	94	Maria Corral Rey e hijos	Idem	Idem.
4 a	Manuel Docampo García	Rutis-Haciadama	Labrado y Prado.	113	Luis Mosquera Wais	Rutis-Vilaboa	Idem.
5	Herederos de Francisco García	Idem	Prado y ar.	114	Maruja de Monelos	Idem	Idem.
6	Ramon Docampo García	Rutis-Haciadama	Labrado.	115	Jesús Galán Guitián	Rutis-Vilaboa	Idem.
7	Ricardo García Pérez	La Coruña	Idem.	118	Jose Rivas Pena	Idem	Idem.
8	Pilar García Pérez	Idem	Idem.	119	Amparo Bermúdez de Castro	La Coruña	Idem.
9	Amparo Bermúdez de Castro	Idem	Prado.	120	Manuel Miguel Lanosa	Rutis-Vilaboa	Idem.
10	Javier Galán Frieto	Rutis-Vilaboa	Labrado.	121	Idem id. id.	Idem	Idem.
10 a	Idem id. id.	Idem	Idem.	122	Andrés Pan Vieiro	El Burgo	Idem.
11	Herederos de Visitación Encina	A. Vicenti, 29	Prado.	123	Htos de Josefa Rodríguez Brunet	Idem	Idem.
12	Amparo Bermúdez de Castro	La Coruña	Idem.	123 a	Idem id. id.	Idem	Idem.
12 a	Idem id. id.	Idem	Labrado.	124	Jesús Rey Regueira	Palabea, 27	Idem.
13	Encarnación Varela Gómez	Rutis-Corbelra	Prado.	124 a	Idem id. id.	Idem	Idem.
14	Herederos de Visitación Encina	A. Vicenti, 29	Idem.	125	Herederos de Regueira Rodríguez	Rutis-Conduzo	Idem.
15	Herederos de José Varela Gómez	Rutis-Cordada	Idem.	126	Andrés Pan Vieiro	El Burgo	Idem.
15 a	Idem id. id.	Idem	Idem.	126 a	Idem id. id.	Idem	Idem.
16	Herederos de Serrano la Parte	La Coruña	Labrado.	127	Javier Galán Prieto	Rutis-Vilaboa	Idem.
16 a	Ramon Seoane Vázquez	Banco H. Americano	Idem.	128	Emilio Agra Martínez	Rutis-Corbelra	Idem.
17	Emilio Agra Martínez	Rutis-Corbelra	Idem.	129	Enrique Feureira Mosquera	La Coruña	Idem.
18	Ramon Seoane Vázquez	Idem	Idem.	130	Manuel Miguel Lanosa	Rutis-Vilaboa	Idem.
19	Herederos Serrano de Parte	La Coruña	Idem.	131	Herederos de Antonio Paradelá	Idem	Idem.
20	Emilio Agra Martínez	Rutis-Corbelra	Idem.	132	Enrique Pedreira Mosquera	Idem	Idem.
21	Herederos Serrano de la Parte	La Coruña	Idem.	133	Maria Luisa Agra Carro	Rutis-Vilaboa	Idem.
22	Amparo Bermúdez de Castro	Idem	Idem.	134	Desconocido	Idem	Idem.
22 a	Idem id. id.	Idem	Idem.	135	Ramón Bermúdez de Castro	La Coruña	Idem.
23	Idem id. id.	Idem	Idem.	136	Herederos de Visitación Encina	Alfredo Vicenti, 29	Idem.
24	Herederos de Visitación Encina	A. Vicenti, 29	Huerta.	137	Cipriano Caridad Paradelá y Ernesto v. Sofia Martínez Paradelá	Rutis-Castro	Idem.
25	Antonio López Fernández	Idem	Idem.	139	Carmen Rumbo Martínez	Rutis-Conduzo	Idem.
26	Pedro Díaz Becerra	Rutis-Haciadama	Idem.	140	Anthonio Ramallo Rey	Rutis-Lage	Idem.
26 a	Idem id. id.	Idem	Casa y a.	141	Manuel Ramallo Nava	Idem	Idem.
27	Manuel Labora Martínez	Idem	Huerta.	142	Carmen Carosa Nava	Rutis-Conduzo	Idem.
28	Ramon Docampo Babio	Idem	Labrado y huerta.	143	Nicasio Alba	Idem	Idem.
29	Herederos de Villaverde	Idem	Idem.	144	Julio Gómez Aguilar	Rutis-Castro	Idem.
30	Ramon Docampo Babio	Idem	Labrado.	145	Consuelo Gil Galán	Cantón F. 23	Idem.
31	Amparo Bermúdez de Castro	La Coruña	Idem.	146	Andrés Pan Vieiro	El Burgo-Labrado	Idem.
32	Idem id. id.	Idem	Idem.	147	Idem id. id.	Idem	Idem.
33	Josefa y Manuel Becerra G.	Almeiras	Idem.	148	Idem id. id.	Idem	Idem.
34	Manuel Sánchez Martín	Fuente Culler	Idem.	148 a	Idem id. id.	Idem	Idem.
35	Emilio Rodríguez Vinas	Idem	Idem.	148 b	Idem id. id.	Idem	Idem.
36	Francisco Espiñeira Mejuto	La Corbelra	Labrado.	148 c	Idem id. id.	Idem	Idem.
37	Emilio Agra Martínez	Rutis-Corbelra	Labrado.	149	Idem id. id.	Idem	Idem.
38	Herederos de José Varela	El Burgo	Idem.	149 a	Idem id. id.	Idem	Idem.
39	Herederos de Visitación Encina	A. Vicenti, 29	Idem.	150	Vicente Lorenzo Rodríguez	Idem	Idem.
40	Herederos de Julio Paz	Idem	Idem.	151	Andrés Pan Vieiro	Rutis-Conduzo	Idem.
41	Pedro Díaz Becerra	Rutis-Corbelra	Idem.	151 a	Idem id. id.	Idem	Idem.
42	Emilia Varela Gómez	Rutis-Haciadama	Idem.	152	Idem id. id.	Idem	Idem.
43	Herederos de Julio Paz	Idem	Idem.	152 a	Idem id. id.	Idem	Idem.
44	Herederos de Julio Paz	Rutis-Cordada	Idem.	153	Manuel Naya Fernández	Rutis-Castro	Idem.
44 a	Juan Rubal	Idem	Prado				
44 b	Idem id.	Idem	Labrado.				

AYUNTAMIENTOS

MADRID

Secretaría General

El Excmo. Ayuntamiento pleno ha acordado, en sesión de 18 de mayo pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la segunda fase del Barrio Tercio y Terol, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 894.547,61 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguno, de las causas que enumeran los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de pesetas 22.363,70 en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veinticuatro días hábiles a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejál en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría en el indicado plazo hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas) durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feridos que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a las partidas 22 y 23 del presupuesto extraordinario de 1946, tercera etapa.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de julio de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(que debe extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100 y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la segunda fase del Barrio del Tercio y Terol»).

D. que vive en con domicilio en ... se ha enterado de los anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., para contratar las obras

de pavimentación de la segunda fase del Barrio del Tercio y Terol, y se comprometo tomar a su cargo ... (la obra o servicio) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones y por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por ciento—en letra— en los precios tipos

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que ha de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, ... de ... de 195...

(Firma del proponente.)

2.873-O

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión 18 de mayo pasado, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de instalación de alumbrado en la calle de Antonio López, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.022.876,73 pesetas.

El plazo del concurso es el de veintitrés días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones de diez de la mañana a una de la tarde en el Negociado de Subastas de la Secretaría, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, en pliegos cerrados y lacrados, incluyendo el resguardo que acredite haber consignado en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal la cantidad de 25.400,35 pesetas en concepto de garantía provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso, y en sitios antes mencionado.

También se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto durante los mencionados días y horas en el Negociado de Subastas del Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones que las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a la una de la tarde, a la apertura de los pliegos presentados los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, previo informe de la Inscción General de los Servicios Técnicos, para su propuesta de adjudicación.

El importe total de este concurso será satisfecho con cargo a la partida 5 del presupuesto extraordinario de 1956, tercera etapa.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna.

El rematante constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído la cantidad correspondiente al importe de su adjudicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del vigente reglamento de Contratación de las Corporaciones locales, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de julio de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

2.872-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BOLSA DE BARCELONA

BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 200.000 obligaciones al 6,75 por 100 de 1.000 pesetas nominales, serie 7.ª, números 1 a 200.000, emitidas por la Compañía Hidroeléctrica Española, S. A.

Barcelona, 15 de junio de 1956.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.

7.495-P

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 86.122 acciones ordinarias, números 269.685 a 355.806, emitidas por la Sociedad General de Aguas de Barcelona.

Barcelona, 15 de junio de 1956.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.

7.494-P

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 108.726 acciones al portador, de 500 pesetas nominales, números 1.087.258 a 1.195.983, emitidas por Unión Española de Explosivos.

Barcelona, 15 de junio de 1956.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.

7.493-P

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de 25.000 acciones al portador de 50 pesetas nominales, números 100.001 a 125.000, emitidas por la Cia. Colonizadora de la Guinea Continental, S. A.

Barcelona, 15 de junio de 1956.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.

7.492-P

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 300.000 obligaciones, 6.ª serie, al 6,75 por 100, de 1.000 pesetas nominales, números 1 al 300.000, emitidas por Hidroeléctrica Española, Sociedad Anónima.

Barcelona, 15 de junio de 1956.—El Síndico-Presidente, F. Gispert.

7.491-P

NUEVA CONSTRUCTORA GRANADINA

GRANADA

Se convoca Junta general extraordinaria para el día 3 de agosto próximo, a las dieciocho horas, en el domicilio social, Recogidas, 22, para resolver sobre:

División del inmueble construido en Pedro Antonio de Alarcón, sin número, en pisos y locales

División del préstamo hipotecario que sobre dicho inmueble pesa.

Venta del mismo en pisos y locales independientemente y fijación de las reglas de la Comunidad.

Ce locimiento y ratificación, en su caso, de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración.

Granada, 15 de julio de 1956.—El Presidente.

3.982-P.

SYSMA, S. A.

MADRID

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid en primera convocatoria el día 7 del próximo mes de agosto, y en segunda convocatoria el día 8 del mismo mes, a las dieciocho horas, en el local social, San Bernardo, 112, al objeto de resolver en definitiva sobre la continuación o reorganización de actividades de esta Empresa.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que acrediten la propiedad o representación de acciones antes del día 7 del mes próximo.

Madrid, 16 de julio de 1956.—El Presidente (ilegible).
8.002-P.

CANTABRO MEDITERRANEA, S. A.

MELILLA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos de esta Empresa, y en virtud de lo prevenido en la Ley de 17 de julio de 1951, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, cuyo acto tendrá lugar en el domicilio legal, calle Marqués de Montemar, número 23, a las diecisiete horas del día 10 de agosto próximo, en primera convocatoria, y en segunda a la misma hora del siguiente día, a tenor del siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general anterior.
 - 2.º Aprobación, si procede, de la Memoria y balance del ejercicio de 1955-56.
 - 3.º Nombramiento de censores de cuentas para el próximo ejercicio.
 - 4.º Ruegos y preguntas.
- Melilla, 14 de julio de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.
3.985-P.

AGUA DE INSALUS, S. A.

TOLOSA

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 7 de agosto próximo, a las once horas, en su domicilio social. Si hubiese lugar a la segunda convocatoria, se celebrará la reunión, en el siguiente día, en el mismo lugar y hora, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Censura de la gestión social.
 - 2.º Lectura de la Memoria y examen y aprobación, en su caso, del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y proyecto de distribución de beneficios.
 - 3.º Nombramiento de censores de cuentas.
- El Consejo de Administración.
3.983-P.

FARMACEUTICA DE CIUDAD REAL,
SOCIEDAD ANONIMA

(En liquidación)

CIUDAD REAL

En la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada por esta Sociedad el día 27 de junio último fué acordada la disolución y liquidación de la misma, de acuerdo con el balance presentado por la Tesorería, que a continuación se copia:

Valor de 19 acciones desembolsadas ...	19.000,00	
Gastos constitución Sociedad		12.256,23
Impuestos, s/ acciones satisfecho		469,30
Diferencia que representa el Activo actual		6.274,47
	19.000,00	19.000,00

La liquidación fué practicada por la propia asamblea, acordándose que el Activo quede en poder del Tesorero para efectuar el pago de los gastos de disolución; y si hubiera algún sobrante, lo entregará como donativo a un establecimiento benéfico, y si no fuera suficiente, lo que falte lo suplirán los accionistas de su peculio particular por partes iguales. Lo que se publica en cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Por el Consejo de Administración, el Secretario (ilegible).

Nota.—A título de aclaración se hace constar que esta Sociedad no tiene relación alguna con «Cooperativa Farmacéutica de Ciudad Real».

565-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinticuatro de esta capital.

Hago saber: Que a instancia del Procurador don Fernando Mezquita Ortega, en nombre y representación de don Pedro García Goyoaga, mayor de edad, hijo de Jaime y de Emilia, de estado viudo de doña Margarita Matilde Caamaño Touchard, profesión profesor de equitación, natural y vecino de esta capital, con domicilio en la calle de Victor Pradera, número 25, se instruye expediente sobre cambio de apellidos de dicho señor, interesando la posposición de sus apellidos de manera que el cambio sea la anteposición del apellido materno al paterno, o sea Pedro Goyoaga García, cuyo cambio habrá de afectar al primer apellido de sus hijos don Pedro García Caamaño, mayor de edad, industrial, de estado casado con doña Ramona Pérez Vallejo; don Francisco García Caamaño, mayor de edad, soltero, industrial, y doña Margarita García Caamaño, mayor de edad, sin profesión especial, de estado casada con don Inocente Vázquez Fernández-Arroyo, los tres naturales y vecinos de Madrid, con domicilio en Cea Bermúdez, número 60, y Victor Pradera, 25, respectivamente, de manera que el cambio sea don Pedro, don Francisco y doña Margarita Goyoaga Caamaño, así como a los hijos de los dos matrimonios anteriormente mencionados.

Lo que se hace público, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente, cuantos crean tener derecho a ello.

Dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Marcelo Rivas Goday.—El Secretario, José Gómez de la Torre.

7.538-A. J.

Activo

Pasivo

Pesetas

Activo	Pasivo
Valor de 19 acciones desembolsadas ...	
Gastos constitución Sociedad	12.256,23
Impuestos, s/ acciones satisfecho	469,30
Diferencia que representa el Activo actual	6.274,47
	19.000,00
19.000,00	19.000,00

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid, se siguen autos de mayor cuantía promovidos por doña María del Carmen Pulín Blasco, representada por el Procurador señor Escrivá de Romani, contra don Enrique Casanueva Esparza y el Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia, sobre divorcio, en cuyos autos se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid a veinte de junio de mil novecientos cincuenta y seis. Yo, Carlos de la Cuesta Rodríguez de Valcarcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 21 de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por doña María del Carmen Pulín Blasco, mayor de edad y domiciliada en la calle del Marqués del Riscal, número 11, contra don Enrique Casanueva Esparza, esposo de la actora, de esta vecindad, declarado en rebeldía, y Excmo Sr. Fiscal de esta Audiencia Territorial, sobre concesión de divorcio, y... Fallo: Que estimando totalmente la demanda interpuesta, debo declarar y declaro haber lugar al divorcio de los cónyuges María del Carmen Pulín Blasco y Enrique Casanueva Esparza, que contrajeron matrimonio exclusivamente civil el día cinco de febrero de mil novecientos treinta y siete, divorcio que sólo producirá la suspensión de la vida común de los casados; declarando culpable del mismo al marido, con los efectos establecidos en el artículo setenta y tres del Código Civil y con expresa condena al mismo en todas las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Carlos de la Cuesta. Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha: doy fe. Ante mí, H. Bartolomé (rubricado).»

Y para que sirva de notificación en forma legal a don Enrique Casanueva Esparza, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido el presente con el visto bueno del Ilmo Sr. Juez, en Madrid a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y seis, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta
7.539-A. J.

BILBAO

EDICTO

Don Mariano Divar y Divar, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido, por el Procurador don Antonio Valdivielso Centenera, a nombre de don Antonio de Lezama Arana, como tutor del incapacitado órdigo don Alberto de Gorostiza e Ipíña, mayor de edad, profesor de canto de esta vecindad, contra otros y contra cuantas personas pueda afectar la declaración que luego se

dirá, sin designación de nombres, juicio de mayor cuantía para que por la sentencia que en su día se dicte, se declare concluido el estado de prodigalidad y la consiguiente tutela del referido don Alberto de Gorostiaga e Ipiña, recobrando este señor todos sus derechos civiles y, por ende, su plena capacidad para regir su persona y administrar sus bienes, y por el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Vizcaya», se da traslado de dicha demanda y se emplaza por segunda vez a las meritorias personas demandadas sin designación de nombre para que dentro de cinco días improrrogables, mitad del término primeramente concedido, comparezcan en los referidos autos personándose en forma por medio de Procurador, bajo apercibimiento que si dejan transcurrir este segundo término sin comparecer, se les declarará en rebeldía, dándose, en cuanto a ellas, por contestada a demanda, notificándoles en estrados tal resolución y las demás que se dicten.

Dado en Bilbao a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Mariano Divar.—El Secretario (ilegible).

7.550-A. J.

CORDOBA

Don José Manuel Moreno Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen autos de juicio ejecutivo por el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, con domicilio en Madrid, contra don Paulino Pablos y Pablos, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Córdoba; don Santiago Pablos y Pablos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Astorga, y don Vicente Pablos y Pablos, mayor de edad, casado, industrial, también con domicilio en Astorga, para el cobro de un crédito hipotecario, reducido hoy a cuatrocientas diez mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con cuarenta y nueve céntimos, intereses legales y costas, en los cuales, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública y primera subasta para su venta la finca hipotecada siguiente:

Parcela de terreno con frente a la calle General Villegas, en Córdoba, y una línea de cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros; linda: por la izquierda, entrando, en línea de treinta y un metros cuarenta centímetros, con terrenos propiedad de la Asociación Benéfica de Correos y Telégrafos; por el fondo, en línea de trece metros noventa y cinco centímetros, con la calle Diego Serrano, y en línea de treinta metros veinticinco centímetros, con terrenos de don Victor Escribano Ucelay, y por la derecha, en línea de dieciséis metros noventa y dos centímetros, con terrenos de don Victor Escribano, y en la de quince metros siete centímetros, con casa de don Antonio Cañero Baena y de don Angel Moyano Manso. Ocupa una extensión de ochocientos noventa y tres metros ochenta y tres centímetros cuadrados, hallándose cercada en su totalidad. Valorada a efectos de subasta en setecientos mil pesetas.

Para el acto de dicha subasta se ha señalado el día treinta y uno de agosto próximo, y hora de las doce, ante este Juzgado, sito en calle de Góngora, número 20, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del expresado tipo de setecientos mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirá postura alguna

inferior a setecientos mil pesetas; y que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a seis de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, José Manuel Moreno Martín.—El Secretario (ilegible).

7.936—A. J.

MALAGA

Don Eloy Muñoz Sánchez Gijón, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de los de Málaga.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de don Sebastián Manuel España Lobo, mayor de edad, casado, industrial, natural de Almarchar, vecino de Málaga, en calle Carretería, 46, se solicita el cambio de nombre, para usar como primero el de Manuel, que es el que habitualmente usa y por el que es conocido, y asimismo que se lleve nota de ello a su partida de nacimiento y a la de sus hijos.

Y conforme a lo prevenido en el Reglamento del Registro Civil, se hace público para que por los que se crean con derecho a ello puedan oponerse a tal pretensión, dentro del término de tres meses, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, apercibiéndoles de que en otro caso les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Málaga a tres de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Eloy Muñoz Sánchez-Gijón.—El Secretario, Antonio Jiménez.

7.992-A. J.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Félix Lis Alonso, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a instancia de doña Francisca Antón Bouza, vecina de Puentes, en este partido, instruye expediente para declarar el fallecimiento de su marido, don Florencio Martínez Carballeira, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Capela (Puentedeume) y vecino de Puentes, de donde se ausentó para América en 1927, sin que desde hace más de diez años se haya vuelto a tener noticia alguna del mismo.

El Ferrol del Caudillo a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y seis. El Juez, Félix Lis.—El Secretario, R. Chantreiro.

7.499—A. J.

1.ª 18-7-1956

SABADELL

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido, por el presente se hace público, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se tramita expediente al objeto de declarar el fallecimiento de don Antonio Estruch Seneserrich, hijo de Antonio y de María, de veintinueve años, natural y vecino de esta ciudad, desaparecido el día dieciocho de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro al intentar la escalada al Mont Cevin (Suiza), a fin de que

cuantas personas tengan noticias de su paradero lo comuniquen a este Juzgado.

Sabadell a veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

7.562—A. J.

1.ª 18-7-1956

SALDAÑA

Don Isidro Rey Carrera, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia de Saldaña.

Por el Presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente para retirada de fianza del que fué Procurador de los Tribunales de este Juzgado de Saldaña don Fernando Sainz Gallego; lo que se hace público para que en el plazo de seis meses puedan presentarse las reclamaciones oportunas.

Dado en Saldaña a veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, Isidro Rey.—El Secretario, Isidro G. Salomón.

7.501-A. J.

TARRASA

EDICTOS

Don José Juan y Cabezas, Juez de Primera Instancia del Juzgado de la ciudad y partido de Tarrasa.

Hago saber. Que en expediente de suspensión de pagos, instado ante este Juzgado por el comerciante de esta plaza don Francisco Gibert Ullés, se ha dictado auto con esta fecha, en el que se ha acordado hacer pública la declaración del expresado comerciante en estado de suspensión de pagos y de insolvencia definitiva, por resultar el pasivo superior al activo en la cantidad de trescientas cuarenta mil trescientas veintisiete pesetas con setenta y siete céntimos; habiéndose concedido el término de quince días para que el referido comerciante o personas a su nombre consignen o afiancen dicha diferencia.

Tarrasa, dos de junio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez, José Juan y Cabezas.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez.

7.995-A. J.

Don José Juan y Cabezas, Juez de Primera Instancia de Tarrasa y su partido.

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos instado ante este Juzgado por el comerciante de esta plaza don Francisco Gibert Ullés se ha dictado auto en veintitrés de junio último, manteniendo la calificación de insolvencia definitiva y acordando la convocatoria de la Junta general de acreedores para el próximo día veintidós de agosto y hora de las once en la Sala audiencia de este Juzgado. Lo que se publica por haber adquirido carácter de firme el expresado auto.

Tarrasa a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez de Primera Instancia, José Juan y Cabezas.—El Secretario, Román Rodríguez Sánchez.

7.996-A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción núm. 2 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 384 de 1944 (Francisco Tirado Barrera.—(5712).

El Juzgado de Instrucción de Badajoz deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 72 de 1954, Juan Bautista Montero Guerrero.—(5711).